



OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN EN VALOR, INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES ADICIONALES Y PRÓRROGA DEL PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. 05 DE 2026

Objeto: Adicionar Actividades De Obra Civil, Reajustar El Valor Total Contractual Y Prorrogar El Plazo De Ejecución.
Contratista: Institución Educativa Nuestra Señora Del Socorro
NIT: 900.014.711-4
Contratante: Soluciones Ingeniería Arquitectura & Construcciones S.A.S.
NIT: 900.241.210-9
Contrato Principal: Contrato De Obra No. 5/2026

Entre los suscritos, de una parte, LUZ MIRIAM VILLAQUIRA SARRIAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.541.525, actuando en nombre y representación legal de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro, en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, quien para efectos del presente documento se denominará LA INSTITUCIÓN, y de otra parte José Gerardo Saavedra Flórez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.123.978, quien actúa en calidad de Representante Legal de SOLUCIONES INGENIERÍA ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES S.A.S., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al Contrato de Obra No. 05 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 09 de junio de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Obra No. 05 de 2026, cuyo objeto consiste en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras locativas en la infraestructura física de las sedes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro del municipio de El Pital, Huila.
2. Que el valor pactado originalmente ascendió a la suma Veinte Millones Ciento Doce Mil Quinientos Diez pesos M/CTE (\$20.112.510), incluido el AIU, con un plazo inicial de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.
3. Que durante el desarrollo de los trabajos surgió la necesidad técnica inaplazable de incluir actividades adicionales en las redes hidrosanitarias y de carpintería metálica en las sedes Socorro Secundaria y Sede Peña Negra, las cuales no estaban contempladas inicialmente, pero resultan vitales para la meta contractual.
4. Que el contratista presentó el presupuesto complementario por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SES ENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.466.200), el cual cuenta con el aval y visto bueno del supervisor del contrato.
5. Que las actividades adicionales corresponden principalmente a intervenciones en las redes hidrosanitarias, instalaciones eléctricas internas y carpintería metálica de las sedes Socorro Secundaria y Peña Negra, las cuales no fueron contempladas inicialmente en las cantidades y actividades contratadas,



OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN EN VALOR, INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES ADICIONALES Y PRÓRROGA DEL PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. 05 DE 2026

pero guardan relación directa con el objeto del contrato y resultan necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en condiciones de funcionalidad y seguridad.

5. Que, adicionalmente, atendiendo a las actividades que deben incorporarse, a sus condiciones técnicas de ejecución y a la necesidad de garantizar la correcta terminación de las intervenciones, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato en quince (15) días calendario adicionales.

6. Que el presupuesto adicional asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.466.200), incluidos los costos directos y el AIU correspondiente.

7. Que las actividades adicionales fueron objeto de valoración económica por parte del contratista y cuentan con la revisión y aval del Supervisor del contrato, de acuerdo con las cantidades y valores que se incorporan mediante el presente Otrosí.

8. Que la presente adición respeta los límites establecidos en la normatividad legal de contratación pública, al no superar el 50% del valor del contrato original ni desnaturalizar el objeto contractual principal.

11. Que la modificación contractual se encuentra soportada en la correspondiente Acta de Justificación, el concepto del Supervisor y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual.

12. Que la Institución cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el valor de la presente adición, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7 de fecha 10 de julio de 2026, y se efectuará el correspondiente Registro Presupuestal antes del inicio de la ejecución de los recursos adicionales.

13. Que las partes, de común acuerdo, consideran conveniente y necesario incorporar las actividades adicionales, adicionar el valor contractual y prorrogar el plazo de ejecución, con el propósito de garantizar la adecuada culminación de las intervenciones requeridas.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES ADICIONALES: Incorporar al alcance contractual del Contrato de Obra No. 05 de 2026 las siguientes actividades adicionales:

SEDE SOCORRO SECUNDARIA



OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN EN VALOR, INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES ADICIONALES Y PRÓRROGA DEL PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. 05 DE 2026

Ítem	Descripción de la actividad	UN	Cant.	Valor unitario	Valor parcial
1.1	Suministro e instalación de kit de llenado y vaciado de sanitario existente; incluye manguera y tornillos.	UN	1	\$100.000	\$100.000
1.2	Suministro e instalación de llaves para lavaplatos.	UN	2	\$120.000	\$240.000
1.3	Suministro e instalación de rejilla de piso para baño de 3".	UN	1	\$30.000	\$30.000
1.4	Suministro e instalación de accesorios para lavamanos, incluyendo sifón, llave y manguera.	UN	2	\$60.000	\$120.000
1.5	Revisión y medición de las condiciones de voltaje de las redes eléctricas internas, mantenimiento y adecuación de los circuitos, incluyendo el suministro e instalación de cajilla eléctrica, breaker general y breakers para los salones, así como las conexiones, ajustes y elementos complementarios necesarios para garantizar el adecuado y seguro funcionamiento de la instalación eléctrica.	GL	1	\$900.000	\$900.000
	SUBTOTAL SEDE SOCORRO SECUNDARIA				\$1.390.000

SEDE PEÑA NEGRA

Ítem	Descripción de la actividad	UN	Cant.	Valor unitario	Valor parcial
2.1	Mantenimiento de red hidráulica de 1/2" sobre pared, incluyendo excavación y resane.	GL	1	\$250.000	\$250.000
2.2	Suministro e instalación de reja en varilla de 1/2" corrugada de 1,60 m x 2,00 m.	M ²	1	\$450.000	\$450.000
	SUBTOTAL SEDE PEÑA NEGRA				\$700.000

RESUMEN ECONÓMICO

Concepto	Valor
Costo directo de actividades adicionales	\$2.090.000
Administración – 10%	\$209.000
Imprevistos – 3%	\$62.700
Utilidad – 5%	\$104.500
Subtotal AIU – 18%	\$376.200
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	\$2.466.200

PARÁGRAFO: Las actividades, cantidades y valores anteriormente relacionados corresponden exclusivamente a las necesidades adicionales identificadas durante la ejecución contractual y deberán



OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN EN VALOR, INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES ADICIONALES Y PRÓRROGA DEL PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. 05 DE 2026

ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN EN VALOR: Adicionar el valor del Contrato de Obra No. 05 de 2026 en la suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.466.200), correspondiente al valor de las actividades adicionales incorporadas mediante el presente Otrosí, incluidos los costos directos y el AIU correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Como consecuencia de la presente adición, el valor total acumulado del Contrato de Obra No. 05 de 2026 queda establecido en la suma de: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$22.578.710).

CLÁUSULA CUARTA. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 05 de 2026 en quince (15) días calendario adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. En consecuencia, el plazo total de ejecución será de sesenta (60) días calendario, siempre que dicha contabilización corresponda al plazo establecido en el Acta de Inicio del contrato.

PARÁGRAFO: La fecha exacta de terminación contractual será determinada de conformidad con la fecha efectiva del Acta de Inicio y el plazo inicialmente pactado, adicionando los quince (15) días calendario objeto de la presente prórroga.

CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición será atendido con cargo al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro, específicamente al rubro presupuestal correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.005.1 Mantenimiento de Infraestructura Educativa, de acuerdo con el CDP No. 07 de fecha 10 de julio de 2026, y estará sujeta a la expedición del correspondiente Registro Presupuestal (RP).

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga, cuando haya lugar a ello de acuerdo con las garantías exigidas en el contrato principal y el régimen contractual aplicable, a solicitar ante la compañía aseguradora la correspondiente modificación de las garantías constituidas, con el fin de reflejar el nuevo valor total del contrato, la ampliación del plazo de ejecución y las demás modificaciones que afecten la vigencia o suficiencia de los amparos. La modificación de las garantías deberá ser presentada a la Institución para su correspondiente revisión y aprobación, cuando esta resulte exigible.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato continuará a cargo del funcionario designado por la Institución mediante el acto o documento correspondiente, quien deberá ejercer las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual previstas en el contrato, en el Acuerdo No. 08 de 2022 y en las demás disposiciones aplicables.



OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN EN VALOR, INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES ADICIONALES Y PRÓRROGA DEL PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. 05 DE 2026

El Supervisor deberá verificar especialmente la ejecución efectiva de las actividades adicionales incorporadas mediante el presente Otrosí y dejar constancia de su recibo y cumplimiento en los respectivos informes de supervisión.

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: La forma de pago establecida en el contrato principal permanecerá vigente para la presente adición, de conformidad con las condiciones pactadas y previa acreditación de la ejecución efectiva de las actividades adicionales, recibo a satisfacción por parte del Supervisor y cumplimiento de los requisitos presupuestales, tributarios y contractuales correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA. NO MODIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: La presente modificación no constituye un cambio del objeto principal del Contrato de Obra No. 05 de 2026. Las actividades adicionales incorporadas mediante este Otrosí guardan relación directa, funcional y técnica con las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de las sedes de la Institución inicialmente contratadas.

CLÁUSULA DÉCIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, obligaciones, especificaciones técnicas, condiciones de ejecución y compromisos establecidos en el Contrato de Obra No. 05 de 2026 que no sean modificados expresamente mediante el presente Otrosí, continúan vigentes y conservan plena validez y fuerza obligatoria para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INTEGRACIÓN DOCUMENTAL: Hacen parte integral del presente Otrosí, para todos los efectos contractuales, los documentos que soportan la modificación, entre ellos: a) Solicitud o concepto del Supervisor. b) Acta de Justificación de la modificación, c) Presupuesto de actividades adicionales, d) Concepto técnico correspondiente, e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, f) Registro Presupuestal, una vez expedido, g) Documentos relacionados con las garantías, cuando sean exigibles, h) Los demás documentos que integren el expediente contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfeccionará con la suscripción de las partes y para su ejecución deberá contarse con el correspondiente respaldo presupuestal y con el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el régimen contractual aplicable y en el Manual de Contratación de la Institución.

Para constancia se firma en el municipio de El Pital, Huila, a los 10 días del mes de julio de 2026.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

EL CONTRATISTA:


Luz Miriam Villaquirá Sarrias
Rectora


José Gerardo Saavedra Flórez
SA&COR SAS